Curaduría Urbana Uno

RESOLUCION NÚMERO 73001-1-15-0243

(Agosto 10 de 2015)

Por medio de la cual se modifica una licencia

El Curador Urbano Uno del Municipio de Ibagué,
en uso de las facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Curador Urbano Uno de Ibagué, mediante resolución No. 73001-1-14-0035 del 06 de Febrero de 2014, aprobó a fin de someter al REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL en los términos señalados en la Ley 675 de 2001, los planos presentados por la señora LUCILA ZARTA DE NAVARRO con C.C. 28.509.931, para la edificación destinada a vivienda bifamiliar en dos (2) pisos, levantada en el predio de su propiedad ubicado en la Carrera 6 No. 31 A-37 del barrio San Simón, en la ciudad de Ibagué, con matrícula inmobiliaria No. 350-65719 y ficha catastral 01-05-0095-0010-000.

Que la señora LUCILA ZARTA DE NAVARRO con C.C. 28.509.931, radicó bajo el No. 73001-1-15-0373 del 31 de Julio de 2015, solicitud para la modificación del texto de la resolución No. 73001-1-14-0035 del 06 de Febrero de 2014, considerando que por error involuntario de transcripción, se indicó que la fecha en la que fue proferida la resolución No.338 de Planeación Municipal, era del año 1980, siendo en realidad del año 1981.

Que con base en el anterior considerando, se hace necesario corregir el primer considerando de la resolución No. 73001-1-14-0035 del 06 de Febrero de 2014, emanada por el Curador Urbano Uno de Ibagué.

RESUELVE

Artículo 1.- Corregir en el primer considerando de la resolución **No. 73001-1-14-0035 del 06 de Febrero de 2014**, la fecha de la resolución No. 338, proferida por Planeación Municipal, la cual es del 07 de Mayo de 1981.

Parágrafo 2.- Por razones de seguridad, el original de la presente resolución, llevará el sello seco distintivo del Curador Urbano Uno de Ibagué.

Artículo 2.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto de mero trámite a solicitud del interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los diez (10) días del mes de Agosto de 2015.

Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
Curador Urbano Uno de Ibagué

EL SUSCRITO CURADOR URBANO UNO DE IBAGUE
Arq. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NIT. 93.361.855-7

Que el día 10 AGO. 2015 quedó ejecutoriado el presente acto administrativo

Dada en Ibagué, a los 10 AGO. 2015

FIRMA: _____